



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0996-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles); por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas, señala lo siguiente: "25.1. Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces";

Que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 010540-2024-UNHEVAL.URRH, del 26.SET.2024, remite al director de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto el Oficio N° 000661-2024-UNHEVAL-UFREM, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, quien emite informe sobre la proyección de gastos de octubre a diciembre del 2024 del personal Activo (D.L. 276, Carreras Especiales, D.L. 728 y Servicio Civil) y Personal CAS (D.L. 1057); concluyendo: **a) PERSONAL ACTIVO (D.L. 276, CARRERAS ESPECIALES, D.L. 728 Y SERVICIO CIVIL)**, de acuerdo a la proyección de gastos realizada se cuenta con saldos por la suma de **S/. 2,748,655.58 soles**; este saldo se explica porque de las Ochocientos veinte cuatro (824) plazas financiadas, algunas plazas no fueron cubiertas y no cuentan con ejecución; que a la fecha existen ochenta y un (81) plazas que no se estarían ejecutando, cuya cantidad no se toma en consideración para la proyección de gastos, contribuyendo así al saldo positivo mencionado; a su vez, a la fecha se cuenta con compromiso de deudas por pagar al personal docente y no docente, como son: por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones Truncas y No Gozadas, y Asignación Económica por cumplir por 25 y 30 años al servicio al Estado; por lo que, solicita se afecte al saldo con el siguiente detalle: **SALDO SOBRANTE S/. 2,748,655.58; DEUDAS S/. 969,790.73 y SALDO DISPONIBLE S/. 1,778,864.85**; por tanto, se cuenta con saldo disponible para la aplicación del artículo 25 de la Ley 32103 para financiar los gastos de gestión y operatividad, previa determinación de las instancias pertinentes. **b) PERSONAL CAS (D.L. 1057)**, de acuerdo con la proyección de gastos realizada, se cuenta con saldos por la suma total de **S/. 697,190.30 soles**, detallando por la fuente de financiamiento por **RECURSOS ORDINARIOS S/. 28,415.36 soles** y por fuente de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/. 668,774.94 soles**, este saldo se explica que se ha financiado la creación de (141) plazas para el concurso públicos periodo 2024 y (11) plazas **VACANTES** del registro AIRHSP, detallando las plazas **VACANTES** de acuerdo a los procesos realizados durante los meses programados: en el mes de enero (152) plazas; febrero (152) plazas; marzo (95) plazas; abril (95) plazas; mayo (68) plazas, junio (50) plazas; julio (38) plazas; agosto (36) plazas; setiembre (37) plazas; como a se aprecia durante los meses de enero a setiembre ha ido disminuyendo las plazas que fueron incorporando para ejecución presupuestal, y que actualmente se encuentra en el registro AIRHSP a setiembre del 2024 (37) plazas **VACANTES**, lo cual se encuentra (25) plazas en el proceso de convocatoria para el mes de octubre quedando (17) plazas **VACANTES** para la nueva convocatoria en el mes de noviembre del 2024, lo cual se cumpliría al 100% de las plazas **VACANTES**, lo cual

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

RECIBIDO  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0996-2024-UNHEVAL**

**-02-**

permitiría de octubre a diciembre 2024, garantizar el financiamiento, quedando el saldo positivo, y asimismo a la fecha se cuenta con compromiso de pagos de VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS, por lo que, solicita se afecte al saldo con el siguiente detalle: SALDO S/. 697,190.30; DEUDAS S/. 130,548.68; y **SALDO DISPONIBLE S/. 566,641.62**; por tanto, se cuenta con saldo disponible para la aplicación del artículo 25 de la Ley 32103 para financiar los gastos de gestión y operatividad, previa determinación de las instancias pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000241-2024-UFPRES, del 26.SET.2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto emite opinión respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las partidas de gasto 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 525 UN. Hermilio Valdizán; concluyendo que se cuenta con saldos disponibles hasta por el monto de S/. 1,267,317.00 soles, por lo que emite opinión favorable para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con excepción de las específicas de gasto que aún mantienen restricciones presupuestales vigentes, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán; ello en mérito al numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103; solicitando que las instancias pertinentes determinen y prioricen los gastos de gestión y operatividad con el saldo disponible, para ser ejecutado en el último trimestre del presente año;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Hoja de Elevación N° 000043-2024-UNHEVAL-OPP, del 27.SET.2024, en virtud al Informe N° 000242-2024-UNHEVAL, de fecha 27.SET.2024, solicita al rector se emita la resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programática en mérito al numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme a los saldos disponibles informados por la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 010540-2024-UNHEVAL.URRHH, Oficio N° 000661-2024-UNHEVAL-UFREM y Oficio N° 000241-2024-UNHEVAL-UFREM, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones. Considerando la opinión técnica emitida por la Unidad Funcional de Presupuesto, se cuenta con saldos disponibles hasta por el monto de S/. 188,008.00 soles, por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con excepción de las específicas de gasto que aún mantienen restricciones presupuestales vigentes, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán en mérito al numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, lo cual coadyuva a una eficiente ejecución del gasto. Asimismo, se adjunta la relación de los gastos preliminares identificados para ser ejecutados con cargo a dichos saldos; una vez realizados las modificaciones presupuestarias, los responsables de cada centro de costos (priorizados gastos preliminares), deberán tramitar sus requerimientos a la Dirección General de Administración para acelerar la ejecución presupuestal;

Que el rector, con el Proveído N° 005124-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuada en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25º de la Ley N° 32103, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

NYTM/mlcb





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD.**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0996-2024-UNHEVAL**

-03-

Sección Primera : Gobierno Nacional  
Pliego : 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán  
Unidad Ejecutora : 0103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**DE LA:**

Categoría Presupuestal : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
Programa : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES  
Actividad : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)

**1,601.00**

1,601.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5000276**

1,601.00

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL**

1,601.00

**TOTAL EGRESOS**

1,601.00

Categoría Presupuestal : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
Programa : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
Producto : 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE  
Actividad : 5005862 APOYO ACÁDEMICO  
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)

**533.00**

533.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5005862**

533.00

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL**

533.00

**TOTAL EGRESOS**

533.00

Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividad : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)

**2,793.00**

2,793.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5000005**

2,793.00

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL**

2,793.00

**TOTAL EGRESOS**

2,793.00

Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividad : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)

**153,748.00**

153,748.00

NYTM/mlcb





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0996-2024-UNHEVAL**

**-04-**

<b>TOTAL ACTIVIDAD 5000005</b>	<b>153,748.00</b>
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>153,748.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>153,748.00</b>

Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION  
 Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA DE GASTO**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(En Soles)</b>
<b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>11,879.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11,879.00

<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001276</b>	<b>11,879.00</b>
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>11,879.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11,879.00</b>

Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5001985 ESCUELA DE POST GRADO  
 Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA DE GASTO**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(En Soles)</b>
<b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>10,205.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	10,205.00

<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001985</b>	<b>10,205.00</b>
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>10,205.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,205.00</b>

Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE  
 Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA DE GASTO**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>(En Soles)</b>
<b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>7,249.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,249.00

<b>TOTAL ACTIVIDAD 5003195</b>	<b>7,249.00</b>
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>7,249.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7,249.00</b>

**A LA:**

Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES

Handwritten signature and circular stamp of the Rector of UNHEVAL.

Handwritten signature and circular stamp of the General Secretary of UNHEVAL.



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0996-2024-UNHEVAL**

-05-

Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.3 Bienes y Servicios

(En Soles)

4,927.00

4,927.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5000003**

4,927.00

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL**

4,927.00

**TOTAL EGRESOS**

4,927.00

Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

2.3 Bienes y Servicios

(En Soles)

183,081.00

183,081.00

**TOTAL ACTIVIDAD 5000003**

183,081.00

**TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL**

183,081.00

**TOTAL EGRESOS**

183,081.00

**TOTAL EJECUTORA**

(En Soles)

188,008.00

**TOTAL PLIEGO**

188,008.00

- 2°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Presupuesto, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, adopte las acciones pertinentes para la priorización y atención de los requerimientos, bajo los alcances de dicho marco normativo.
- 4°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ.-Transparencia  
DIGA.-OPP.-UFP  
UPPyM.-UT.-UC.  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/mlcb

